

APÉNDICE A.

PREFACIO DE LOS APÉNDICES

TABLA DE CONTINENTES

I.	INTRODUCCIÓN	A-2
II.	ELEMENTOS DEL PROGRAMA	A-3
III.	PROCESO DE REVISIÓN DEL PROGRAMA	A-10

LISTA DE FIGURAS

Figura A-1	Elementos del AB 617 Centrados en la Comunidad	A-4
Figura A-2	Responsabilidades Legales de AB 617 de CARB	A-5
Figura A-3	Responsabilidades Legales de AB 617 del Distrito de Aire	A-5
Figura A-4	Resumen de Hitos	A-7
Figura A-5	El Papel de CARB durante la Implementación del Programa	A-11

LISTA DE TABLAS

Tabla A-1	Relación de los Términos del Programa con la Terminología en AB 617	A-8
-----------	---	-----

APÉNDICE A –
PREFACIO DE LOS APÉNDICES

I. INTRODUCCIÓN

Este documento del *Plan Marco Final para la Protección del Aire en la Comunidad para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades* (Plan Marco) establece el diseño general del Programa de Protección del Aire en la Comunidad (Programa), resume los elementos principales del Programa y describe el plazo de las medidas.¹ Para ayudar a desarrollar el Programa, según se describe en este Plan Marco, el personal del Consejo de Recursos del Aire de California (*California Air Resources Board*, CARB) ha desarrollado estos apéndices, que contienen los requisitos detallados de implementación, incluyendo los siguientes elementos exigidos por el Proyecto de Ley de Asamblea (AB) 617:²

- Estrategia estatal para reducir las emisiones de contaminantes del aire de criterio y los contaminantes del aire tóxicos.
- Criterios y procesos para identificar y seleccionar a las comunidades impactadas.
- Plan de monitoreo del aire estatal para el despliegue del monitoreo del aire de la comunidad.
- Criterios para el desarrollo y la implementación de los programas de reducción de emisiones en la comunidad.

AB 617 exige que el personal de CARB desarrolle la estrategia y el plan de monitoreo del aire para todo el Estado antes del 1 de octubre de 2018.³ El Consejo Gobernante de CARB considero y aprobó las propuestas del personal para los requisitos del Programa y considero y aprobó la selección de las comunidades iniciales en su Reunión de septiembre de 2018..⁴

De acuerdo con los elementos adicionales establecidos en AB 617, el personal de CARB también ha desarrollado un Centro de Recursos en línea para respaldar a las comunidades de California.⁵ Este Centro de Recursos en línea permite que el personal

¹ El Apéndice I proporciona un glosario para aclarar los términos usados en este documento; no incluye las definiciones oficiales que se usarán para otros propósitos.

² El Proyecto de Ley de la Asamblea 617, Garcia, C., Capítulo 136, Estatutos de 2017, modificó el Código de Salud y Seguridad de California, modificando § 40920.6, § 42400, y § 42402, y agregando § 39607.1, § 40920.8, § 42411, § 42705.5, y § 44391.2. Consulte el Apéndice H para leer el proyecto de ley en su totalidad.

³ Código de Salud y Seguridad de California § 44391.2 y § 42705.5(b).

⁴ Código de Salud y Seguridad de California § 44391.2 y § 42705.5(b). Las Resoluciones del Consejo Gobernante de CARB de la reunión del Consejo de septiembre de 2018 que están asociadas con los requisitos del Programa y la selección de las comunidades iniciales se incluyen como Apéndice J en este documento.

⁵ El Apéndice F proporciona más detalles sobre el Centro de Recursos en línea de CARB.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

de CARB presente actualizaciones rápidas para el público a medida que surge información nueva. La información del Centro de Recursos en línea aborda los requisitos de AB 617 para:

- Las evaluaciones de las tecnologías de monitoreo del aire y los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad actuales.⁶
- El Centro de Referencia Tecnológica,⁷
- Otros recursos de la comunidad.

CARB compilará una lista de documentos, herramientas e información para respaldar la implementación efectiva del Programa y los pondrá a disposición en el Centro de Recursos en línea antes del 1 de octubre de 2018.

II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

El Programa establecido de acuerdo con AB 617 es exhaustivo e incluye los elementos centrados en la comunidad diseñados para alcanzar reducciones de emisiones y mejorar la salud pública en las comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada (Figura A- 1). La legislación también incluye requisitos adicionales que trabajan en conjunto para apoyar la reducción de emisiones en las comunidades a través de: instalación acelerada de controles de contaminación en fuentes industriales como refinerías de petróleo, plantas de cemento y fabricantes de vidrio; monitoreo expandido de la calidad del aire dentro de las comunidades; mayores multas por violaciones de los límites de control de emisiones; y una mayor transparencia y un mejor acceso del público a la calidad del aire y a los datos de emisiones a través de mejores herramientas en línea. Cada uno de estos elementos se aborda con más profundidad en los apéndices y en el Centro de Recursos en línea.

⁶ Código de Salud y Seguridad de California § 42705.5(b).

⁷ Código de Salud y Seguridad de California § 40920.8.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Figura A-1 Elementos del AB 617 Centrados en la Comunidad

ELEMENTOS DE AB 617 • Enfoque en la Acción Comunitaria



Programas de reducción de emisiones en la comunidad



Readaptación acelerada de los controles de contaminación en instalaciones industriales



Monitoreo de la calidad del aire a nivel de la comunidad



Presentación de informes de emisiones mejoradas



Disposiciones de mayores multas



Subvenciones a grupos comunitarios locales

CARB y los distritos de aire regionales del Estado tienen funciones y responsabilidades específicas relativas a la implementación de los requisitos de AB 617. Nuestras agencias están comprometidas a trabajar cercanamente con los residentes de las comunidades y las personas interesadas para implementar el Programa. Esto también incluye consultar con el Panel de Revisión Científica y la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental durante el desarrollo del Programa. La Figura A-2 y la Figura A-3 resumen las funciones y las responsabilidades de CARB y de los distritos de aire, respectivamente, según los requisitos legales de AB 617.⁸

⁸ El Proyecto de Ley de la Asamblea 617, Garcia, C., Capítulo 136, legislación de 2017, modificó el Código de Salud y Seguridad de California mediante la enmienda de § 40920.6, § 42400 y § 42402, y la inclusión de § 39607.1, § 40920.8, § 42411, § 42705.5 y § 44391.2. Consulte el 0 para leer el proyecto de ley en su totalidad.

APÉNDICE A –
PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Figura A-2 Responsabilidades Legales de AB 617 de CARB

ESTATALES

- Identificar comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada y seleccionar comunidades para el despliegue de monitoreo del aire en la comunidad y / o el desarrollo e implementación de programas de reducción de emisiones en la comunidad, anualmente, según se considere apropiado.
- Desarrollar una estrategia estatal, que incluya medidas para reducir las emisiones y la exposición, métodos para identificar fuentes contribuyentes y criterios que sirvan como punto de referencia que los distritos de aire deben cumplir al desarrollar e implementar programas de reducción de emisiones en la comunidad.
- Preparar un plan de monitoreo de aire a nivel estatal para evaluar las tecnologías de monitoreo actuales y los programas de monitoreo comunitario existentes, y proporcionar criterios y guías para desarrollar el monitoreo de la comunidad en el futuro.
- Establecer y mantener un Centro de Referencia Tecnológica de control de emisiones.
- Establecer un sistema uniforme a nivel estatal del informe de emisiones anual para ciertas categorías de fuentes.
- Implementar y ejecutar los programas reguladores de CARB.
- Revisión y supervisión del programa.

Figura A-3 Responsabilidades Legales de AB 617 del Distrito de Aire

LOCALES

- Planificar y ejecutar el monitoreo del aire en la comunidad.
- Desarrollar e implementar programas de reducción de emisiones en la comunidad
- Implementar los requisitos de informes de las emisiones.
- Implementar y aplicar los esfuerzos regulatorios locales.
- Implementar cronogramas acelerados para la implementación de la mejor tecnología de readaptación disponible para el control de emisiones.

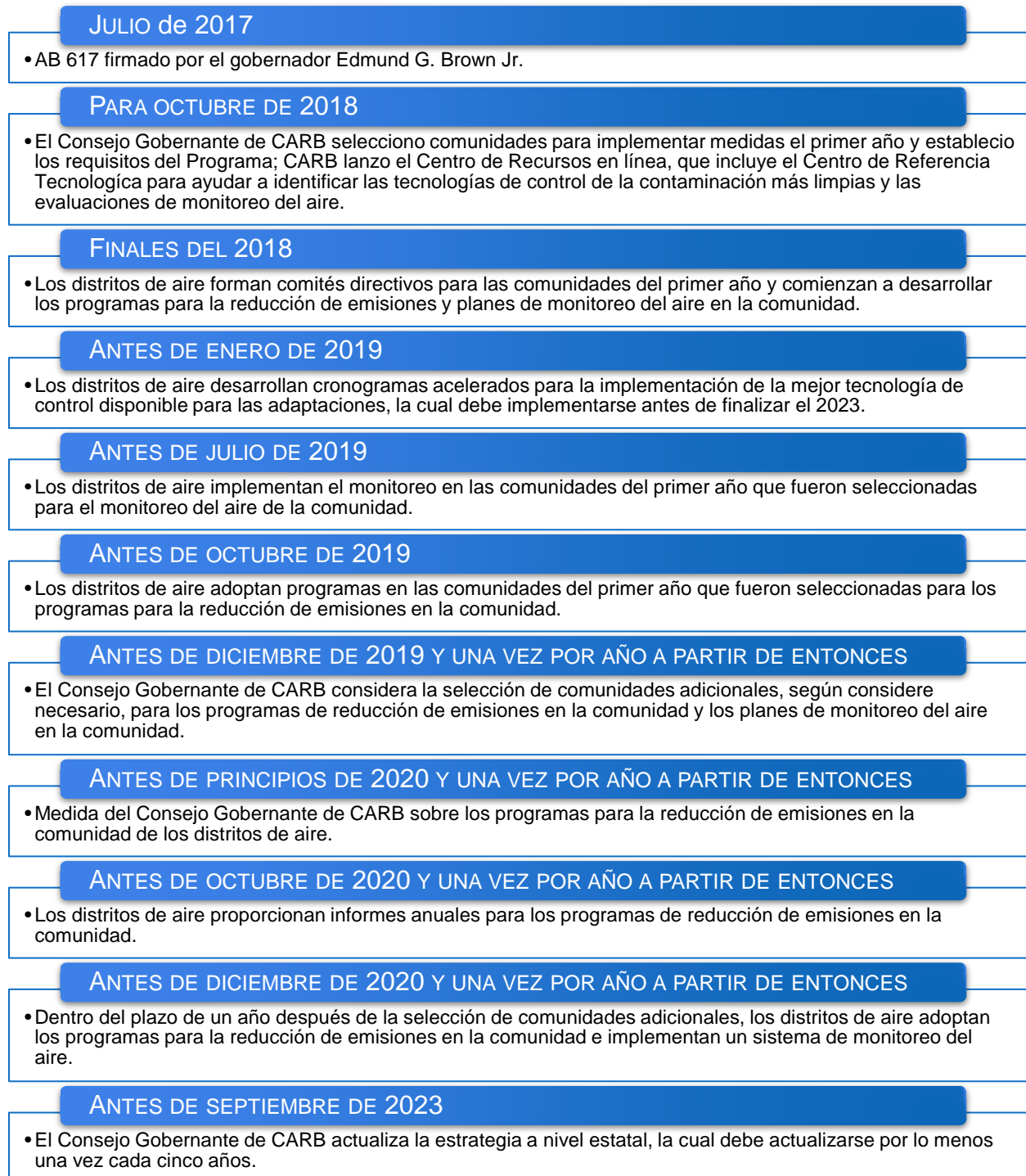
APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

La Figura A-4 brinda un resumen de los principales hitos del Programa y de AB 617. Adicionalmente, para apoyar este esfuerzo, el personal está avanzando con la implementación de los requisitos de informe de emisiones⁹ y el Centro de Referencia Tecnológica.

⁹ Los datos recibidos del nuevo sistema de informe de emisiones anual se usarán para informar: la evaluación estatal completada por el personal de CARB durante el proceso anual de la selección de comunidades, la atribución de fuentes desarrollada como parte de un programa de reducción de emisiones en la comunidad y ayudar a seguir el progreso de programas de reducción de emisiones en la comunidad.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Figura A-4 Resumen de Hitos¹⁰



* La sección "Selección de Comunidades para Medidas Más Enfocadas Adicionales" de este documento y el Apéndice B brindan más detalles sobre el proceso para recomendar y seleccionar comunidades.

¹⁰ El personal de CARB proporcionará actualizaciones periódicas al Consejo Gobernante de CARB.

APÉNDICE A –
 PREFACIO DE LOS APÉNDICES

La Tabla A-1 relaciona los términos usados en este Plan Marco con la terminología en AB 617.

Tabla A-1 Relación de los Términos del Programa con la Terminología en AB 617

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA DE AB 617	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
Evaluación de las comunidades	“La evaluación y la identificación de las comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada relativas a los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio”.	§ 42705.5(c) § 44391.2(b)(1)
Monitoreo del aire de la comunidad	“[...] todo distrito con un lugar seleccionado [...] deberá desplegar un sistema de monitoreo del aire de la comunidad en el lugar o los lugares seleccionados [...]”.	§ 42705.5(c)
Portal de datos de monitoreo del aire de la comunidad	“[...] el consejo deberá publicar los datos relativos a la calidad del aire en su sitio web”.	§ 42705.5(e)
Desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad	“[...] los distritos [...] deberán adoptar [...] un programa de reducción de emisiones en la comunidad para alcanzar reducciones en el lugar seleccionado [...]”.	§ 44391.2(c)(2)
Selección de la comunidad (para el monitoreo del aire de la comunidad)	“[...] el consejo deberá seleccionar, junto con el plan de monitoreo [...] y, en base a la evaluación de los lugares de los receptores sensibles y las comunidades en desventaja, los lugares de mayor prioridad en el estado para desplegar sistemas de monitoreo del aire de la comunidad, que deberán ser comunidades con cargas elevadas de exposición a los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio”.	§ 42705.5(c)
Selección de las comunidades (para los programas de reducción de emisiones en la comunidad)	“[...] el consejo deberá seleccionar, junto con la estrategia, lugares en el estado para preparar programas de reducción de emisiones en la comunidad. En adelante, el consejo estatal deberá seleccionar lugares adicionales anualmente, según corresponda”.	§ 44391.2(c)(1)

APÉNDICE A –
 PREFACIO DE LOS APÉNDICES

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA DE AB 617	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
Comunidad en desventaja	“[...] es una comunidad identificada como en desventaja conforme a la Sección 39711 [del Código de Salud y Seguridad de California] [...]”.	§ 42705.5(a)(2)
Recursos para el monitoreo del aire de la comunidad	“[...] el consejo deberá desarrollar [...] un plan de monitoreo relativo a la disponibilidad y la efectividad de las tecnologías avanzadas de monitoreo por sensores y los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad actuales para los contaminantes del aire tóxicos, los contaminantes del aire criterio, y también la necesidad y los beneficios de establecer sistemas adicionales de monitoreo del aire de la comunidad [...]”.	§ 42705.5(b)
Atribución de fuentes (para los programas de reducción de emisiones en la comunidad)	“Un método para evaluar e identificar las fuentes o categorías de fuentes contribuyentes [...] y una estimación de la contribución relativa con la exposición elevada a la contaminación del aire en las comunidades afectadas [...]”.	§ 44391.2(b)(2)
Estrategia estatal	“[...] el consejo deberá desarrollar [...] una estrategia estatal para reducir las emisiones de los contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes del aire criterio en las comunidades afectadas por una carga elevada de exposición acumulada. El consejo del estado deberá actualizar la estrategia, al menos, una vez cada cinco años [...]”.	§ 44391.2(b)
Sistema estatal para el informe anual de las emisiones	“[...] el consejo [...] deberá establecer un sistema estatal uniforme para el informe anual de las emisiones de los contaminantes criterio y los contaminantes del aire tóxicos relativos a una fuente estacionaria”.	§ 39607.1(b)(1)
Centro de Referencia Tecnológica	“[...] el consejo deberá establecer y mantener un centro de referencia estatal que identifique la mejor tecnología de control disponible y la mejor tecnología de control moderna disponible para los contaminantes del aire criterio, y las tecnologías	§ 40920.8(a)

APÉNDICE A –
PREFACIO DE LOS APÉNDICES

TERMINOLOGÍA DEL PROGRAMA	TERMINOLOGÍA DE AB 617	SECCIÓN DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA
	relacionadas para el control de los contaminantes del aire tóxicos [...].”	

III. PROCESO DE REVISIÓN DEL PROGRAMA

Mientras este Plan Marco establece los elementos y los requisitos del Programa, la implementación del Programa será un proceso dinámico e iterativo. CARB está comprometido con la colaboración continua con las comunidades, los distritos de aire, las industrias afectadas y otras partes interesadas para revisar y mejorar el Programa de manera constante. AB 617 exige que CARB actualice los elementos del Programa periódicamente y que obtenga la aprobación del Consejo Gobernante de CARB.¹¹ Además, el Centro de Recursos en línea permite que el Programa evolucione al agregar funciones y materiales nuevos a medida que van surgiendo. De ser necesario, el Director Ejecutivo de CARB puede aclarar los requisitos del Programa mediante la adopción de cambios a este Plan Marco, emitiendo avisos u orientación adicional para permitir la implementación efectiva del Programa, siempre que dichos cambios sean consistentes con el AB 617 y los objetivos establecidos por el Consejo Gobernante de CARB. El personal de CARB también proporcionará actualizaciones periódicas al Consejo Gobernante de CARB.

Como parte de este proceso de revisión del Programa, el personal de CARB revisará los informes de avances anuales de los distritos de aire, realizará análisis adicionales para evaluar el progreso de la implementación y buscará oportunidades para mejorar la orientación del Programa. Esto puede incluir el desarrollo de nuevos procesos de participación y coordinación o criterios actualizados. CARB también realizará actividades de extensión en las comunidades para obtener perspectivas detalladas sobre el progreso y el éxito del Programa. Esto puede incluir encuestas para solicitar las perspectivas de la comunidad para complementar los informes de los distritos de aire, reuniones de CARB en la comunidad y otras actividades. Aprendizajes durante la implementación inicial del Programa y las actividades de extensión serán modelos sólidos para las medidas y para desarrollar programas más efectivos para las futuras comunidades con cargas elevadas de exposición acumulada. El personal de CARB publicará esta información en el Centro de Recursos en línea, junto con puntos de contacto de CARB y los enlaces a las páginas web de los distritos de aire y otros recursos para mejorar la implementación del Programa. La Figura A-5 resume el papel de CARB durante la implementación del Programa.

¹¹ Código de Salud y Seguridad de California § 42705.5(d) y § 44391.2.

APÉNDICE A – PREFACIO DE LOS APÉNDICES

Figura A-5 El Papel de CARB durante la Implementación del Programa

